



Castellón, 22 de Junio de 2016

## PARTICIPACIÓN EN FERIA TECNARGILLA

### RIMINI - ITALIA

Del 26 al 30 de Septiembre de 2.016

#### CONVOCATORIA:

**ORGANIZA:** La Asociación Española de Fabricantes de Maquinaria y Bienes de Equipo para la Industria Cerámica (ASEBEC) con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2016, Por la presente convoca la participación en la Feria de Participación Agrupada Tecnargilla.

“La presente convocatoria de participación en la feria TECNARGILLA 2016 que ASEBEC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobado en la Resolución del Consejero Delegado, Nº 07/2016 de fecha (22/06/16)”

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.”

**SECTORES:** Maquinaria y Bienes de Equipo para la Industria Cerámica.

**CIUDADES A VISITAR:** -Rimini-Italia (participación en feria Tecnargilla del 26 al 30 de Septiembre)

**COSTE APROX. POR PERSONA:** Gastos de viaje y desplazamiento (opcional): Alrededor de 1.000€. Incluye: billetes de avión, estancia en régimen de alojamiento y desayuno en hoteles.

**COSTE STAND** En función de los m2 y la decoración contratados

#### PROGRAMA DE TRABAJO:

El objetivo principal de esta acción es estar presente en la principal feria que se celebra en el mundo sobre maquinaria cerámica para establecer y consolidar relaciones comerciales con las empresas que la visitan, pertenecientes a la mayor parte de países en donde se fabrica cerámica.

**Plazo de presentación de solicitudes:** **5 Julio de 2016**

#### PRESENTAR A ASEBEC:

Solicitud de participación y reserva de espacio ante la feria.

#### CRITERIOS DE ADMISIÓN:

Será necesaria la participación de un mínimo de 6 empresas. Si el número de empresas interesadas en la participación agrupada supera las plazas disponibles, la selección se realizará por riguroso orden de recepción.

Las empresas participantes deben estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.



<b>AYUDA ICEX:</b>	
<b>CRITERIO DE TEMPORALIDAD:</b>	<p>Una vez transcurridos 5 años de apoyo a la empresa en una actividad, no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad, se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos, a partir de 2008 (incluido). Las empresas que participen por primera vez, recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria detallado en esta convocatoria.</p>
<b>AYUDA ICEX:</b>	<p>El importe máximo de apoyo que concederá ICEX para esta acción es de 30.000 €, con un apoyo de hasta el 20% para los conceptos de alquiler de espacio, decoración y transporte.</p> <p>Una vez liquidada la ayuda ICEX, ASEBEC facturará el 15% del total de la ayuda repartida a cada empresa, independientemente de si la empresa es miembro o no de la Asociación, en concepto de Gastos de Gestión de la ayuda ICEX (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación)</p> <p>“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:          .Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto..          Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.          Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX”  <a href="http://www.icex.es/fondosfeder">www.icex.es/fondosfeder</a></p> <p>“Para ser beneficiaria de las ayudas de ICEX, las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas”.</p>
<b>LEGISLACIÓN APLICABLE:</b>	<p>“Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.          De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación</p>



	económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.”
<b>CONTACTO:</b>	
Para más información sobre la acción:	<b>ASEBEC</b> – Dña. Ana Martínez Maña, tel: 964 23 09 74; e-mail: asebec@asebec.org
Para más información acerca de las ayudas ICEX a esta actividad:	<b>ICEX</b> – Dña. Carolina Fernández Infante, tel: 91 349 63 07; e-mail: carolina.fernandez@icex.es
<b>.IMPORTANTE</b>	
Autorización a la AEAT/Aduanas	ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en <a href="http://www.icex.es/siautorizaexporta">www.icex.es/siautorizaexporta</a> .